

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Efectividad de la garantía real Rad. 11001 4189 009 2019 01503 00

En atención a la solicitud que antecede, por secretaría, oficiase al Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en Suba para que remita copia del acta de inmovilización del vehículo de placas IWK681 y si fuere el caso de la de secuestro, y para que ponga a disposición de esta sede judicial el mentado automotor. Así mismo, infórmesele que el aludido bien se encuentra embargado por este Despacho dentro del proceso de la referencia en el que el acreedor prendario está persiguiendo el pago de su crédito con ese automotor garantizado con prenda. Igualmente, hágasele saber al aludido Despacho judicial que el remanente se considera embargado a favor del proceso que allí se tramita, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del art. 468 del C. G. del P. Tramítese directamente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(3)

Estado electrónico del 7 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c94825c5b48f78920f1d8311be4fce8ae71e1db163c94a265c58e5c46d1f57**

Documento generado en 04/02/2022 11:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>